



APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES



EN SU PAÍS
COORDINADORES/AS NACIONALES Y
SUS FUNCIONES

www.ramsar.org

ACERCA DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

La misión de la Convención es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”. Los países que se adhieren a la Convención, las “Partes Contratantes”, expresan su compromiso en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos, tanto en sus propios territorios como a través de la cooperación mundial con otras Partes. En el sentido más amplio, sus obligaciones en virtud de la Convención se agrupan en los **tres pilares de la Convención**.

1 USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

Cada Parte Contratante se compromete al uso racional de los humedales de su territorio. Esto incluye tener en cuenta la conservación de los humedales en sus planes nacionales de uso del suelo, hidrológicos y de cuencas hidrográficas mediante la integración de los humedales en políticas sectoriales, el establecimiento de Comités Nacionales de Humedales y la elaboración de inventarios nacionales de humedales (Artículo 3.1 de la Convención). Asimismo, cada Parte debe comprometerse a establecer reservas naturales en los humedales y promover la formación de personal para la investigación, gestión y custodia de los humedales, así como el intercambio de datos (Artículo 4).

2 HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL INSCRITOS EN LA LISTA

Cada Parte Contratante deberá designar por lo menos un Humedal de Importancia Internacional (“sitio Ramsar”) para ser incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (la “Lista de Ramsar”) al firmar la Convención (Artículo 2.4) y deberá promover su conservación. Además, cada Parte Contratante continuará designando humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Artículo 2.1). Por otro lado, cada Parte deberá informar a la Secretaría de la Convención en caso de que se hayan producido, se estén produciendo o puedan producirse cambios en las características ecológicas en los Humedales de Importancia Internacional que se encuentren en su territorio (Artículo 3.2).

3 COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Asimismo, cada Parte Contratante celebrará consultas con otras Partes sobre la aplicación de la Convención, especialmente en lo relativo a los humedales transfronterizos, los sistemas hídricos compartidos y las especies compartidas (Artículo 5).



ÓRGANOS Y PROCESOS MUNDIALES

© Ribeiro Cealio



Órganos de adopción de decisiones

La Conferencia de las Partes Contratantes (COP)

Órgano de formulación de políticas y adopción de decisiones de la Convención que se reúne cada tres años.

El Comité Permanente (CP)

Órgano ejecutivo entre períodos de sesiones que se reúne anualmente y representa a la COP entre sus reuniones. Se guía por las decisiones que adopta la COP.



Órganos consultivos (presentan informes al Comité Permanente y a la COP)

El Grupo de supervisión de las actividades de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP)

Órgano subsidiario de la Convención que supervisa la ejecución del Programa de CECoP de la Convención e informa sobre él y fija las prioridades en materia de comunicación, educación y fomento de capacidad.

El Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)

Órgano subsidiario de la Convención que ofrece orientaciones científicas y técnicas a la COP, el Comité Permanente y la Secretaría.

Órganos de apoyo

La Secretaría de la Convención

Oficina administrativa, con sede en Gland (Suiza), que apoya el ciclo trienal de los procesos de la Convención.

Las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA)

ONG internacionales que han sido formalmente reconocidas por las Partes como asociadas oficiales a la Convención. Se trata de BirdLife International, el Instituto Internacional del Manejo del Agua (IWMI), Wetlands International, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), WWF International y Wildfowl & Wetlands Trust (WWT).

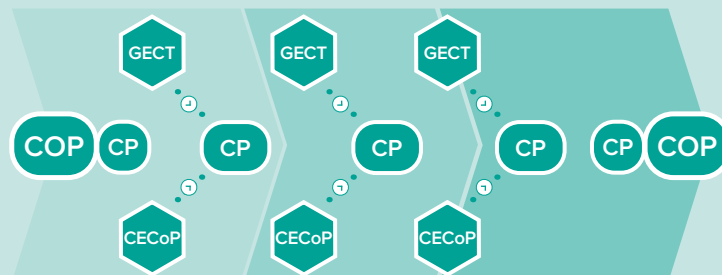
Conferencia de las Partes
Contratantes

Comité Permanente

Grupo de
supervisión
de las
actividades
de CECoP

GECT

EL PROCESO DE TRES AÑOS (“TRIAL”)



FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES NACIONALES

© Crispul Marrero



**Autoridad
Administrativa**



**Coordinadores/as
Nacionales del GECT**



**Coordinadores/
as Nacionales de
CECoP**

**Comités
Nacionales
Ramsar o de
Humedales**

**Administradores/
as de humedales
y científicos/as**



**Coordinadores
Nacionales del
GECT**

Dirección de la aplicación nacional

La **Autoridad Administrativa (AA)** es el organismo gubernamental encargado de la aplicación nacional de la Convención y se ocupa de la coordinación de las comunicaciones con la Secretaría. La AA, dirigida por el jefe/a de la AA, consulta a todos los demás ministerios gubernamentales, organismos y organizaciones no gubernamentales que sea preciso para garantizar los mejores resultados posibles y coopera con ellos en la aplicación de la Convención. Está previsto que la AA nombre a cuatro Coordinadores/as Nacionales y **establezca un comité a través del cual colaboran**. Estas funciones son esenciales para el funcionamiento eficaz de la Convención y exigen un alto nivel de compromiso personal.

El/La **Coordinador/a Nacional de la AA (CN AA)** es un integrante del personal de la Autoridad Administrativa a quien se designa para coordinar la aplicación nacional y que actúa como punto de contacto diario de la Convención entre las personas del país y la Secretaría. Para más información sobre las funciones y responsabilidades del Coordinador Nacional o la Coordinadora Nacional, consulte el enlace siguiente: <https://www.ramsar.org/es/recursos/capacitacion/induccion-para-coordinadores-nacionales>.

El/La **Coordinador/a Nacional del GECT (CN GECT)** es un/una científico/a comprometido/a que asesora al Grupo de Examen Científico y Técnico. Posee conocimientos especializados reconocidos en los temas relacionados con los humedales, así como capacidad para iniciar una colaboración técnica y comunicaciones en las redes científicas del país. Los/Las Coordinadores/as Nacionales del GECT establecen contactos entre los integrantes regionales del GECT y las redes nacionales de expertos/as.

Los/Las **Coordinadores/as Nacionales de CECoP** son personas expertas de renombre en comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP). Una de estas personas representa al gobierno y la otra a una ONG. Conjuntamente, dirigen el desarrollo y la ejecución de los programas y planes de acción nacionales y locales de CECoP en materia de humedales. **Los Comités Nacionales** de Humedales constituyen un mecanismo para promover los objetivos de la Convención, más allá de las personas individuales y los organismos gubernamentales que se encargan oficialmente de su aplicación. Los Comités Nacionales deben incluir el mayor número posible de organismos gubernamentales y otras entidades interesadas, así como a los/las Coordinadores/as Nacionales de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

* Hay Partes Contratantes que todavía no han establecido un Comité Nacional de Ramsar o de Humedales



© Chris F. / pexels



© Arifuhb / pexels



© Mirakshi Kurte

COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS MUNDIALES Y REGIONALES

COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN NACIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

Organismo gubernamental designado por el jefe o la jefa de Estado o gobierno o el Ministerio de Relaciones Exteriores para encargarse de la aplicación nacional de la Convención y apoyar su aplicación regional en colaboración con otras Partes Contratantes.

Se mantiene en contacto periódico con la Secretaría de la Convención.

Sirve de enlace con los/las Representantes Regionales en el Comité Permanente y participa en las reuniones regionales de Ramsar.

Participa en la Conferencia de las Partes Contratantes.

Aprueba y actualiza las Fichas Informativas Ramsar (FIR) sobre los Humedales de Importancia Internacional

Designa humedales idóneos para la Lista de Humedales de Importancia Internacional de Ramsar y dispone lo necesario para su gestión adecuada.

Ejecuta una política nacional de humedales.

Establece un comité nacional para que apoye la aplicación de la Convención.

Nombra a un/una Coordinador/a Nacional y a coordinadores/as para el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y las actividades de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP).

Colabora con otros organismos gubernamentales en relación con los humedales, las cuestiones relativas al agua, la biodiversidad, el uso de la tierra y el cambio climático, para reforzar la aplicación de la Convención.

COORDINADOR/A NACIONAL

Persona de contacto diario que coordina las actividades y sirve de enlace entre los interesados nacionales y los asociados internacionales, incluida la Secretaría de la Convención.

Se mantiene en contacto periódico con la Secretaría.

Coordina la compilación de los informes nacionales presentados a la Secretaría y a cada Conferencia de las Partes Contratantes sobre la aplicación de la Convención y el estado de los Humedales de Importancia Internacional y otros humedales.

Se mantiene en contacto con los/las Coordinadores/as Nacionales de otras Partes Contratantes de la Convención, según sea necesario.

Ayuda a coordinar la aplicación nacional de la Convención.

Mantiene la comunicación con el GECT y los/las Coordinadores/as Nacionales de CECO P y les brinda información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención a escala nacional o internacional.

Trabaja en colaboración con los/las coordinadores/as nacionales de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) relacionados con el agua y la biodiversidad, para garantizar la aplicación eficaz y coherente de todas las convenciones.

COORDINADOR/A NACIONAL PARA EL GRUPO DE EXAMEN CIENTÍFICO Y TÉCNICO (GECT)

Persona con experiencia técnica en humedales, renombrada y comprometida, que proviene del gobierno u otra organización.

Se mantiene en contacto con el GECT para promover las prioridades científicas regionales y las cuestiones nacionales y regionales importantes.

Examina los proyectos de orientaciones del GECT y otros informes elaborados por órganos de convenciones mundiales sobre cuestiones relacionadas con sus esferas de competencia.

Colabora en esferas de trabajo o tareas temáticas de los grupos de trabajo del GECT, ofreciendo sus aportaciones por conducto del integrante del GECT que es el responsable de esa esfera de trabajo o tarea en el plan de trabajo del GECT.

Contribuye a los informes nacionales sobre las actividades del GECT presentados a la Conferencia de las Partes Contratantes.

Se asegura de que las decisiones y orientaciones mundiales de carácter científico y técnico fundamenten la adopción de decisiones a escala nacional.

Desarrolla una red nacional de expertos/as pertinentes, con inclusión de los/las coordinadores/as nacionales de otros AMMA, difunde entre ellos/ellas la labor del GECT y pide su asesoramiento sobre las cuestiones principales.

Sirve de enlace para las cuestiones del GECT y presta asesoramiento técnico al Coordinador Nacional o la Coordinadora Nacional y al Comité Nacional Ramsar o de Humedales.

COORDINADORES/AS NACIONALES PARA COMUNICACIÓN, FOMENTO DE CAPACIDAD, EDUCACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN (CECoP)

Dos personas expertas cualificadas, una del gobierno y otra de una ONG, que dirigen la ejecución del programa de CECO P de la Convención.

Sirven de enlace nacional sobre cuestiones de CECO P entre la Secretaría y otras Partes Contratantes, y se comunican con sus pares a través de las listas de correo electrónico de CECO P.

Contribuyen a los informes nacionales sobre las actividades de CECO P presentados a la Conferencia de las Partes Contratantes.

Dirigen el desarrollo y la ejecución de los programas o planes de acción nacionales, subnacionales y locales de CECO P sobre los humedales.

Ayudan a llevar a cabo actividades nacionales, estableciendo y manteniendo contactos, redes y mecanismos para una comunicación eficaz.

Sirven activamente de portavoces para la CECO P en materia de humedales, a fin de garantizar que la Convención y sus objetivos de conservación y uso racional gocen de una imagen pública prominente y positiva.



Secretaría de la Convención sobre los Humedales

Rue Mauverney 28
CH-1196 Gland (Suiza)
Tel: +41 22 999 0170
ramsar@ramsar.org
www.ramsar.org

© Joao Paulo Macaneiro

INFORMACIÓN ÚTIL

Lista de contactos importantes:
Búsqueda | La Convención sobre los Humedales, (ramsar.org)

Manuales y otras publicaciones sobre el uso racional de los humedales:
<https://www.ramsar.org/es/publicaciones>

Servicio de Información sobre Sitios Ramsar:
<https://rsis.ramsar.org/es?language=es>

Lista de Humedales de Importancia Internacional (la "Lista de Ramsar")
<https://www.ramsar.org/document/list-wetlands-international-importance-ramsar-list>

Página del perfil de su país
<https://www.ramsar.org/es/paises>

Plan Estratégico
<https://www.ramsar.org/es/acerca-de/nuestra-mision/el-plan-estrategico>